CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

INFORME SOBRE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ. EJERCICIOS 2024 Y 2025

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 4 y 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2026 la elaboración de un informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido a los ejercicios presupuestarios 2024 y 2025.

1.2. Plataforma para la rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas e Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de la comunidad autónoma de Andalucía remiten información en materia de contratos.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan las peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas sobre contratos, convenios y control interno, o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratación pública resulta de aplicación la Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía[1], que establece que el contenido de dicha información se ajustará a lo previsto en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas[2].

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de cuentas (PICEX) se encuentra en la en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

[1] Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz. (BOJA número 18 de 25/1/2024)

[2] Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE número 166 de 10/7/2018)

DIRECTRICES TÉCNICAS

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización y objetivo

De conformidad con la GPF-OCEX-4000, este trabajo se enmarca en un compromiso de elaboración de informe directo. Se elaborará un informe de legalidad de seguridad razonable, que se llevará a cabo tras una verificación independiente que determinará si las entidades cumplen o no, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables, que se han identificado como marco legal de referencia. La fiscalización diseñada según el alcance, los objetivos y los procedimientos de obtención de evidencia definidos proporcionará una seguridad razonable sobre la existencia de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirá de base para formular conclusiones.

El objetivo de la fiscalización es concluir sobre el grado de cumplimiento de la obligación de remitir a las instituciones de control externo, por parte de las entidades que conforman el Sector Público Andaluz (SPLA), la información relativa a su actividad contractual correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, en los términos del art. 335 de la LCSP; Además, se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media). En la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora del ámbito objetivo a la que alcanza esta fiscalización, hallazgos que se agruparán en el epígrafe de "Conclusiones".

Los procedimientos de auditoría a aplicar dependerán del juicio del auditor. A tal efecto, se utilizan algoritmos que permiten detectar incumplimientos, los cuales se aplicarán sobre la información de las relaciones de contratos o, en su caso, certificaciones negativas remitidas en plazo y sobre los expedientes de contratos y sus incidencias, para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones y las recomendaciones.

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto se realizarán procedimientos analíticos de comprobación y verificación en relación con la integridad y coherencia de la siguiente información que deben remitir las entidades locales:

- Relaciones anuales de contratos o, en su caso, las certificaciones negativas de no haber formalizado ninguno.
- Extractos de los expedientes de contratos que según su naturaleza superen determinados importes.
- Incidencias en la ejecución de los contratos -modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, variaciones de precio, nulidad y extinción- que afecten a expedientes de contratación que superen determinados importes.

Los procedimientos analíticos se concretan en las siguientes actuaciones:

- La cuantificación y valoración del nivel de remisión alcanzado de las relaciones anuales de los contratos.
- La cuantificación y valoración del nivel de remisión de copias certificada de contratos formalizados, contratos basados en un acuerdo marco y contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, que superen determinados umbrales.
- La evaluación de la coherencia e integridad entre las relaciones de contratos remitidas y los expedientes de contratos.
- El análisis de los datos agregados del conjunto de entidades que conforman el Sector Público Local Andaluz en relación con los contratos formalizados en los ejercicios fiscalizados.
- La verificación de que las entidades han remitido la información de las incidencias de contratos formalizados en ejercicios anteriores que, tras la incidencia, superen los umbrales establecidos en la normativa según su naturaleza.

2.2. Alcance

El ámbito subjetivo alcanza a las entidades locales que componen el SPLA, en los términos del art. 2 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el art. 2 de su Reglamento de desarrollo.

Los censos de entidades en los ejercicios 2024 y 2025 están compuestos por un total de 894 entidades locales (ayuntamientos, diputaciones provinciales, entidades locales autónomas y mancomunidades), así como por 542 entes dependientes o adscritos en 2024 y 453 en 2025 (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro).

El alcance objetivo de este informe lo constituye la información contractual que con carácter obligatorio y periódico debe ser remitida a las instituciones de control externo, a través de la referida Plataforma. Esta información se compone, por una parte, de los extractos de expedientes de contratos formalizados y de los expedientes de incidencias de contratos que, según su naturaleza, superen determinados importes y, por otra, de las relaciones anuales de contratos formalizados.

El alcance temporal abarca la información sobre contratos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 remitida por las entidades locales.

Se establece como fecha de corte de las operaciones de remisión el 1 de abril de 2026.

Según se establece en la normativa reguladora, las entidades deberán remitir las relaciones anuales de contratos antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que éstos se refieran[3]. Por

[3] Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz. (BOJA número 18 de 25/1/2024).

otra parte, el plazo establecido para remitir los extractos de expedientes e incidencias es de tres meses desde que se formaliza el contrato, o se formaliza la incidencia[4].

En los **cuadros nº 1 y 2** se muestran los niveles de remisión, antes del 1 de abril del 2026, de las relaciones de contratos o, en su caso, las certificaciones negativas de las entidades locales.

Remisión de las relaciones anuales de contratos del ejercicio 2024, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2025)				Incumplen punto II de la RCCA			
		Relación anual	Certific. Negativa	Total	%	Fuera de plazo	%	No remiten	%
Ayuntamientos	785	302	6	**308**	39	208	27	269	34
Diputaciones	8	3	-	**3**	38	4	50	1	12
ELA	35	3	-	**3**	9	32	91	-	-
Mancomunidades	66	19	-	**19**	29	33	50	14	21
Total	**894**	**327**	**6**	**333**	**37**	**277**	**31**	**284**	**32**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº 1**

Remisión de las relaciones anuales de contratos del ejercicio 2025, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2026)				Incumplen punto II de la RCCA			
		Relación anual	Certific. Negativa	Total	%	Fuera de plazo	%	No remiten	%
Ayuntamientos	785	439	4	**443**	56	38	5	304	39
Diputaciones	8	4	-	**4**	50	3	38	1	12
ELA	35	30	3	**33**	94	1	3	1	3
Mancomunidades	66	31	9	**40**	61	1	1	25	38
Total	**894**	**504**	**16**	**520**	**58**	**43**	**5**	**331**	**37**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº 2**

Por su parte, el número de extractos de expedientes de contratos y expedientes de incidencias remitidos antes del 01 de abril de 2026 se recoge en los **cuadros nº 3 y nº 4**.

Expedientes e incidencias de expedientes del ejercicio 2024

Provincia	2024			
	Expedientes de contratación		Incidencias de expedientes de contratación	
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo
Ayuntamientos	577	58	40	6
Diputaciones	92	11	9	2
ELA	-	1	-	-
Mancomunidades	17	10	-	-
Total	**686**	**80**	**49**	**8**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 3**

[4] Art. 335 de la LCSP.

Expedientes e incidencias de expedientes del ejercicio 2025

Tipo de entidad	2025			
	Expedientes de contratación		Incidencias de expedientes de contratación	
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo
Ayuntamientos	725	52	10	-
Diputaciones	144	4	3	-
ELA	4	-	-	-
Mancomunidades	21	18	-	-
Total	**894**	**74**	**13**	**-**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 4**

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz[5].
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. ACTUACIONES PRELIMINARES

Las actuaciones preliminares que se han venido desarrollando de manera continuada desde el mes de enero de 2024, han sido las de atender y resolver consultas planteadas por las distintas entidades locales en relación con el ámbito objetivo de esta actuación. Asimismo, se han remitido comunicaciones recordatorias a las entidades obligadas acerca de la exigencia de cumplir con la obligación de envío de la información contractual antes de la finalización del plazo establecido.

Adicionalmente, se han diseñado y aplicado algoritmos orientados a la detección de posibles incumplimientos, tomando como referencia su utilización en ejercicios anteriores, con el fin de mejorar la eficacia del control. Por último, se han desarrollado actuaciones de formación y difusión en todas las provincias dirigidas a fomentar la remisión en plazo.

5. INFORME A EMITIR

La estructura del informe será la siguiente:

1. Introducción.
2. Responsabilidad de las entidades locales en relación con la remisión de información en materia de contratos.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la materia fiscalizada.
4. Limitaciones al alcance.
5. Conclusiones.
6. Recomendaciones.
7. Apéndices.
8. Anexos.

6. EQUIPO DE TRABAJO Y CALENDARIO PREVISTO

Consejero responsable de la actuación: Jaime Javier Domingo Martínez.

Coordinadora del Departamento.

El personal asignado a esta actuación es el siguiente:
Responsable técnico del trabajo: Auditor.
Técnico de Auditoría.
Administrativa.

Así mismo, se contará con apoyo del servicio de informático para el tratamiento de datos de la PICEX.

El calendario previsto para esta actuación se expone en el **cuadro nº 5**:

Notificación inicio actuaciones	1 de abril de2026
Planificación y programación	28 de mayo de 2026
Estimación finalización trabajos de campo	15 de julio de 2026
Estimación entrega borrador informe	28 de julio de 2026

Cuadro nº 5

DIRECTRICES TÉCNICAS

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Días laborables	Horas mes	R Técnico (*)	Técnico de Auditoría (*)	Administrativa (**)	Total horas
Abril	19	133	133	33	20	186
Mayo	20	140	140	40	-	180
Junio	21	147	147	47	-	194
Julio	11	77	77	61	-	138
Total	**71**	**497**	**497**	**181**	**20**	**698**

Cuadro nº 6

(*) No se computan las dedicadas a otras fiscalizaciones (SL 02/2025 y SL 03/2026) ni a trabajos en colaboración del Tribunal de Cuentas, o ejecución del proyecto Vigía-A.

(**) Compagina estas labores con todos los informes del área del departamento y con la recepción, control y gestión de información en la plataforma telemática *rendiciondecuentas.es*.

El calendario previsto se ha elaborado teniendo en cuenta que desde el servicio de informática se va a facilitar la información que se encuentra depositada en la plataforma del Tribunal de Cuentas y otros ICEX. Por otra parte, el ritmo en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria del contrato de servicios podrá condicionar los plazos estimados de trabajo de campo.